



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios  
 Monte Patria, 12 de octubre de 2016.

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Ord. N° 30/2016 del 05 de septiembre de 2016, de la dirección del Área Social Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria – Programa de Residencia Familiar Año 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 12467.- /**

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de Apoyo Pedagógico en Reforzamiento en la Asignatura de Lenguaje, a estudiantes beneficiarios del Programa de Residencia Familiar Año 2016, en dependencias del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
<b><u>ELENA BETSABÉ PEÑA PEÑANCAR</u></b>	C.N.I. N° [REDACTED]	114.05.001 Programa de Residencia Familiar Año 2016

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.



*Bernardita Cortés Gómez*  
 SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



*Karina A. Magre Cerdá*  
 ALCALDE